

de esta Republica a saber el Sr. D. Juan Amador
del Puerto y su honroso Abogado de los Reales
Consejos, y del Ill.^{mo} Colegio de Madrid, y Don
de esta otra Ciudad, y los Sr. D. Antonio de Robles
Viver del Consejo de S. M. en su ministerio Jefe
en el Real de Hacienda y superintendente
Grat. de las Reales obras establecidas en
esta Ciudad; Alcalde de Noche con voz y voto
en este Ayuntamiento, D. Juan de Moya
D. Andres Ferrer, D. Juan Garcia Alcaraz
D. Pedro Guino y D. Juan Pedro Molina Regi-
dones

Junta^{to} de los
Porteros.

Entraron en este Cavildo los Porteros de sala
y juraron por Dios y a una cruz en forma
de o. s. haber vivido a todos los ^{Reales} Capitulares
Diputados del Common Procuradores Grat. y
Personeros para este Ayuntamiento en virtud de
Cedula mandada despachar por el Sr. Consejo
disminuidas a fin de ver las cuentas de Propie-
dad por el may. ^{mo} fiel Cobrador con exp.
al año proximo pasado, arreglar la Portu-
na a que se han de vender los generos
comerciables que se venden en las Puercas
tan sobre la Reducion y Remedio de los
daños que causan en el regadio, con el pre-
texto de murta de leche a el comun, y p.
lo demas que ocurre al R. Servicio y
beneficio Publico y deseron que los Sr. D. Pedro
Pargual Cueto y D. Juan Garcia Navarro se
hallan ausentes, y accidentados D. Juan Ma-
mel Cano, D. Andres Chico y D. Andres Roca



